

ANEXO

Convocatoria: Orden AEC/129/2008, de 8 de enero (B.O.E. 1-2-08)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación
1	<i>Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores</i> Gabinete del Secretario de Estado. Secretario Puesto de Trabajo N30. 4796005.	15	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Servicio de Empleo Público Estatal, Oficinas de Prestaciones de Cádiz.	15	3.167,48	Cancela González, Lidia	3616323646	C2	A1146	Activo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7927

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Villajoyosa, perteneciente al Colegio Notarial de Valencia, al notario de dicha localidad, don Julián Damián Domínguez Gómez.

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Villajoyosa/Vila Joiosa, la, perteneciente al Colegio Notarial de Valencia, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Villajoyosa/Vila Joiosa, la, Colegio Notarial de Valencia, a don Julián Damián Domínguez Gómez, Notario con residencia en dicha localidad.

Madrid, 18 de abril de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

7928

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al notario de Torreveja, don Vicente Domingo González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Torreveja, don Vicente Domingo González, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Madrid, 21 de abril de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

7929

ORDEN ESD/1264/2008, de 17 de abril, por la que a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integran en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal funcionario docente procedente de las antiguas Escuelas de Capacitación Agraria.

La Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado

de 13 de abril), establece que «Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal docente que tenga condición de funcionario y preste sus servicios en dichos centros podrá integrarse en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, siempre y cuando tengan la titulación requerida para ingreso en los respectivos cuerpos o la que en el momento de su ingreso en la Administración Pública de procedencia se exigía para el ingreso a los cuerpos docentes de ámbito estatal.»

Vista la propuesta de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón de integración en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, del personal funcionario docente procedente de las antiguas Escuelas de Capacitación Agraria, de Movera (Zaragoza), Montearagón (Huesca) y San Blas (Teruel), transferidas a la Diputación General de Aragón por Real Decreto 3544/1981, de 29 de diciembre, adscritas al entonces Departamento de Educación y Cultura mediante Decreto 28/1994, de 9 de febrero de la Diputación General de Aragón y cuya integración en la Red de Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se llevó a cabo mediante Decreto 55/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Integrar en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Operaciones de Producción Agraria, a los funcionarios que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, D.N.I. y especialidad que les corresponde.

Segundo.-La integración de los citados funcionarios en los cuerpos a que se refiere el apartado anterior tendrá efectos de 1 de septiembre de 2007. No obstante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la citada Disposición transitoria, estos funcionarios se ordenarán en el cuerpo en el que se integran con la fecha con que figuran en el Anexo a la presente Orden y continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de abril de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

ANEXO

Cuerpo: 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional*Especialidad: 216 Operaciones de Producción Agraria*

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha de ordenación en el cuerpo
7286820435 A0591	Alejandro Esteras, Alberto	72868204	02/08/1982
7325272246 A0591	Ariño Espada, Francisco	73252722	27/10/1980
1840491435 A0591	Arnau Zarzoso, Manuel	18404914	02/08/1982
7458043235 A0591	Capilla García, Antonio	74580432	27/10/1980
3459281002 A0591	Castro Rodríguez, Domingo	34592810	27/10/1980
1840401502 A0591	Cervera Catalán, Juan Lucio	18404015	02/08/1982
1711666346 A0591	Garralaga Palud, Antonio Roque	17116663	02/08/1982
3240668424 A0591	Gómez Puerta, Pedro	32406684	02/08/1982
0454556168 A0591	Herraiz Burgos, Jesús	04545561	03/04/1989
1305571735 A0591	Juez Ortega, Carmelo	13055717	18/11/1987
1798835613 A0951	Larrosa Buil, José María	17988356	27/10/1980
7262108668 A0591	Mateo Otazu, Jesús María	72621086	03/10/1981
1219328346 A0591	Para Minguez, Juan	12193283	27/10/1980
1799493946 A0591	Río Ascaso, Francisco	17994939	09/10/1986
1306893924 A0591	Ruiz López, Carlos	13068939	09/10/1986
1269605957 A0591	Vallejo Fernández, Valeriano	12696059	02/08/1982

7930

ORDEN ESD/1265/2008, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden ECI/3868/2007, de 12 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden ECI/3868/2007, de 12 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 29), se integran en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que tienen reconocida la condición de Catedrático en sus respectivos cuerpos.

Advertidos errores y omisiones, en la citada Orden, este Ministerio ha dispuesto completarla y corregirla en el siguiente sentido:

Primero.-Integrar en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por lo tanto incorporar al Anexo I de la Orden ECI/3868/2007, de 12 de diciembre, a los funcionarios que figuran en el Anexo a la presente Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Incluir en el Anexo I de la precitada Orden, entre los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria a don José Antonio Montila Suárez, con N.R.P. 1102858735 A0511, D.N.I. 11.028.587 y situación administrativa de activo, Catedrático incorrectamente relacionado entre los integrados por Orden ECI/3922/2007, de 12 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Tercero.-En el citado Anexo I, en la página 53896, donde dice: «... N.R.P. 3457250268 A0511 Valera García, César...»; debe decir: «... Varela García, César...».

Cuarto.-Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de abril de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

ANEXO I

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Situación administrativa
Cuerpo: 0511 Catedráticos de Enseñanza Secundaria			
0693522313 A0511	Ambrosio Flores, Pedro.	6.935.223	EV
2783378135 A0511	Contreras Jurado, Antonio.	27.833.781	JU
2937248635 A0511	Fuentes de la Corte, Juan Luis.	29.372.486	EV
1485697135 A0511	Idiondo Arteche, Itziar.	14.856.971	AC
0217419268 A0511	Toboso Sánchez, Jesús.	2.174.192	EV

Significado de las siglas:

AC: Activo.
EV: Excedente.
JU: Jubilado.

7931

ORDEN ESD/1266/2008, de 18 de abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se modifica la Orden ECI/3888/2007, de 12 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden ECI/3888/2007, de 12 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 1 de enero de 2008), a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se integran en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y